

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.621/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Licitación Pública, ID 3447-400-L113, adjudicada a DCD Ltda.; Orden de Compra N° 3447-4020-SE13; y Memorando N° 229/13 de 06 de Diciembre de 2013, de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que, la Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en sus Artículos 53 y 61, establece la posibilidad de invalidar o revocar los actos administrativos de oficio, cuando sean contrarios a derecho, y previa audiencia del interesado.
- II.- Que, el Memorando N° 229/13 de 06 de Diciembre de 2013, de la Administración Municipal, solicita dejar sin efecto la licitación toda vez que la adjudicación sobrepasa lo indicado e la Ley 19.886, en lo relativo a las licitaciones L1 que tienen un tope máximo de 100 UTM.
- III.- Que, lo anterior implica que la adjudicación de la Propuesta constituye un acto administrativo contrario a derecho, al haber sobrepasado el máximo legal permitido para ese tipo de licitación, lo que debe ser subsanado.
- IV.- Que, entendemos que, dado que el error que ha tornado contrario a derecho al acto, emana de la entidad pública licitante y no del adjudicatario, no requiere audiencia de este último, sin perjuicio de conservar intacto los derechos que le competen.
- V.- Que, en virtud de lo anterior, se procederá a anular la adjudicación y orden de compra respectivas.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto la adjudicación a **TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES DCD LTDA.**, RUT 76.288.410-0, con domicilio en Abraham Lincoln N° 5396, comuna de Conchalí, Santiago; de la Licitación Pública denominada "**Radios Portátiles, Audífonos, Solapas y clip plást**", ID 3447-400-L113, por haberse cometido un error administrativo en el proceso de adjudicación de la referida propuesta, al sobrepasarse el tope máximo de 100 UTM, indicado por la Ley 19.886, para las licitaciones L1.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2621/2013.-)

2.- Dispóngase por el Encargado del Portal MercadoPublico, la eliminación de la Orden de Compra N° 3447-4020-SE13.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de MercadoPublico.cl, notifíquese al afectado, **TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES DCD LTDA.**, ya individualizado, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVE/MCM/jrh
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal